ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Bogotá D.C., 12 De Junio Del 2019

DE: David Vargas Quintero
Director Administrativo

PARA: MONICA GONZALEZ MONTES
Directora De Contratación

Asunto: Entrega Informe Final Contrato 5264-2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente realizo la entrega del informe final del contrato No. 5264-2018 suscrito entre Medifar Suministros Farmacéuticos S.A.S y la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente ESE, con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación que se viene adelantando por su oficina.

Atentamente

DAVID VARGAS QUINTERO
Director Administrativo

Jennifer 12-06-19

Anexos (4) Folios

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por :	David Vargas Quintero	Director Administrativo		12/06/2019
Proyectado por:	Maria Nasly Castiblanco Romero	Técnico Administrativo II		12/06/2019

INFORME FINAL DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO No 5264 DE 2018		
FECHA DEL INFORME	12/06/2019	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
CONTRATISTA	MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S	Nit No 826,002,585-2
OBJETO	Suministro de dispositivos medico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la normal prestación del servicio de salud.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)	
C.D.P No. Y FECHA	822 de 20 de Abril de 2018	
R.P. No. Y FECHA	36084 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018	
RUBRO PRESUPUESTAL (CODIGO/ NOMBRE)	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	CODIGO 321020102
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES	
FECHA DE SUSCRIPCION	09 DE AGOSTO DE 2018	
FECHA DE INICIACION	24 DE AGOSTO DE 2018	
FECHA DE TERMINACION INICIAL	23 DE NOVIEMBRE DE 2018	
SUPERVISOR	DAVID VARGAS QUINTERO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PRORROGA No. 1		
PLAZO DE LA PRORROGA	UN (1) MES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO	
DESDE Y HASTA	del 24 de noviembre de 2018 hasta el 13 de Enero de 2019	
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE NOVIEMBRE DE 2018	
ADICION NO. 1		
VALOR ADICIONADO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE	
CDP No Y FECHA	2012 DE 17 De Diciembre de2018	
R.P No. Y FECHA	51924 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018	
FECHA DE SUSCRIPCION	18 DE DICIEMBRE DE 2018	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE	
FECHA FINAL DEL CONTRATO	13 DE ENERO DE 2019	

INFORME DE EJECUCION

Descripción detallada de las actividades realizadas y/o de los elementos, insumos o productos entregados, entre otros, soporte de las evidencias se encuentren en custodia del área... (Caso de servicios), así como toda la información relevante dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CUMPLIO SI / NO
1. Entregar mensualmente o según necesidades del servicio, los pedidos de dispositivos médico quirúrgicos solicitados por el área de compras o quien haga sus veces de las subredes, en las cantidades exactas requeridas.	**SI**
2, Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la Protección Social.	**SI**
3, Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar durante todo el período de vida útil. No aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta dispositivos médico quirúrgico, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.	**SI**
4. Garantizar que la fecha de vencimiento de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar, no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos en las diferentes unidades de la Subred. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.	**SI**
5, Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN 13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los dispositivos médicos quirúrgicos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	**SI**
6, Presentar autorización de comercializador, distribuidor, expedida por la autoridad competente del sector salud, cuando aplique	**SI**
7 Cambiar dispositivos médico quirúrgico, cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración. La Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste último se obliga a cambiar los dispositivos médico quirúrgicos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad, la misma calidad que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la Subred, considere que el dispositivos médico quirúrgicos sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta, en cuyo caso, las cantidades se ajustarán al valor a reconocer	**SI**
8. Contar con inventario dispositivos médico quirúrgico objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.	**SI**
9. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.	**SI**
10. Entregar dispositivos médico quirúrgicos objeto del contrato, para su recepción técnica durante los tres (3) días posteriores, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.	**SI**
11. Realizar la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato y/o su delegado. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.	**SI**
12. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médico quirúrgicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio de dispositivos y/o lote cuando estos no ingresen dentro de las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional.	**SI**

13. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred de todos los dispositivos médico quirúrgicos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica	SI
14). Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgicos objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones	SI
15). Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato	SI
16). Someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente la Subred, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE SUMINISTRO No. 5264 DE 2018 Versión: Fecha de aprobación: Código: 7 producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado	SI
17). Suministrar productos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos. En la oferta se debe especificar claramente la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario por artículo y la fecha de vencimiento	SI
18). Comunicar con antelación si se modificase el número de referencia o las características del Kit por causas técnicas, al supervisor del contrato, indicando la antigua y nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del Kit, el precio del nuevo Kit deberá homologarse al adjudicado por precio/determinación, corriendo a cargo del contratista cualquier tipo de costo adicional que requiriera dicho cambio.	SI
19). Garantizar que su Servicio Técnico atenderá las consultas o averías, sobre equipos, dispositivos médico quirúrgicos, en un tiempo máximo de 30 minutos, desde el momento que la Unidad lo requiera, resolviéndolas preferiblemente, mediante acceso remoto vía internet, por teléfono, correo electrónico, etc., o si fuera necesario, desplazándose al centro donde se ha producido la avería, en un tiempo máximo de 2 horas, si el supervisor de contrato consideran que es urgente, o de 4 horas si dichos responsables no la consideran como urgente, contados a partir del momento de la comunicación por parte del supervisor del contrato. Si la avería no se resuelve completamente en 12 horas, se procederá, en caso de determinarlo así al cambio de equipo y/o adoptar medidas que no interrumpan la actividad normal del servicio.	SI
20). Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso de un dispositivo médico.	SI
21). Entrenar y adiestrar al personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo), así como del suministro de material técnico necesario. En caso de ingreso de personal nuevo, las capacitaciones en equipos serán realizadas por personal de la casa a que pertenezcan los equipos de apoyo tecnológico entregados por el oferente.	SI
22). Entregar la documentación en español de todos los dispositivos médico quirúrgicos, así como del equipo de apoyo tecnológico necesarios del Anexo Técnico N° 11AA y 11B, según las indicaciones contenidas en la legislación vigente como: Manuales de usuario en formato papel y electrónico en idioma español. Registro INVIMA de equipos. Registro de importación de los equipos. Guía de uso rápido. Capacitación en el uso de los equipos cuando se requiera. Entregar Hojas de Vida de los equipos entregados en calidad de comodato como apoyo tecnológico de algún dispositivo médico quirúrgico que lo requiera. Recomendaciones de uso y desinfección. Registro INVIMA. Certificación de NO REQUIERE registro INVIMA. Fichas de seguridad de todos los dispositivos médico quirúrgicos y equipos en formato electrónico. Fichas técnicas en español, de todos los dispositivos médico quirúrgicos del anexo técnico No.02, así como de los equipos de apoyo tecnológico requeridos para el uso de los mismos. (Protocolos normalizados de trabajo de mantenimiento, procedimiento, calibración, etc., en formato electrónico). Plantillas de pedidos de todos los equipos y dispositivos medico quirúrgicos adjudicados.	SI
23). Estos documentos deberán ser entregados sólo para los equipos y	SI

parámetros adjudicados, no siendo válidas presentaciones genéricas que incluyan equipos o parámetros no adjudicados.	
24). Acreditar que cuenta con departamento de ingeniería de servicio y con asesores científicos nacionales, con la disponibilidad suficiente para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato, con el fin de adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar de los equipos de apoyo tecnológico para los dispositivos médico quirúrgicos, los cuales serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño en la prestación de los servicios. (En la propuesta se deberá anexar certificado de idoneidad del personal).	**SI**
25). Los dispositivos medico quirúrgicos deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).	**SI**
26). El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente	**SI**
27). El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.	**SI**
28). Garantizar que los insumos o elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.	**SI**
PORCENTAJE DE LA EJECUCION DE CONTRATO	100 %
Igualmente, certifico que el contratista cumplió con los pagos a los aportes a Seguridad Social y Parafiscales realizados por el contratista, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las consignadas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, los cuales se adjuntan a cada certificación de pago y han sido verificados por el área financiera.	

EJECUCION DEL CONTRATO

ITEM	No FACTURA/ CUENTA COBRO	FECHA DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	No ENTRADA	VALOR FACTURADO	SALDO	No ORDEN DE PAGO/ FECHA
1	134923	5/09/2018		$ 415.494	$ 59.584.506	400 DEL 17/12/2018
2	134924	10/09/2018		$ 284.500	$ 59.300.006	400 DEL 17/12/2018
3	134922	10/09/2018		$ 965.632	$ 58.334.374	400 DEL 17/12/2018
4	135289	14/09/2018		$ 11.250	$ 58.323.124	400 DEL 17/12/2018
5	135285	18/09/2018		$ 485.744	$ 57.837.380	400 DEL 17/12/2018
6	135288	20/09/2018		$ 49.794	$ 57.787.586	400 DEL 17/12/2018
7	135522	21/09/2018		$ 73.310	$ 57.714.276	400 DEL 17/12/2018
8	135284	21/09/2018		$ 177.840	$ 57.536.436	400 DEL 17/12/2018
9	135283	21/09/2018		$ 4.404.244	$ 53.132.192	400 DEL 17/12/2018
10	135286	21/09/2018		$ 403.589	$ 52.728.603	400 DEL 17/12/2018
11	135287	27/09/2018		$ 78.694	$ 52.649.909	400 DEL 17/12/2018
12	136017	3/10/2018		$ 1.205.898	$ 51.444.011	4678 DEL 27/12/2018

13	136018	3/10/2018		$	109.778	$ 51.334.233	4678 DEL 27/12/2018
14	136020	3/10/2018		$	337.477	$ 50.996.756	4678 DEL 27/12/2018
15	136019	3/10/2018		$	249.234	$ 50.747.522	4678 DEL 27/12/2018
16	136816	23/10/2018		$	173.320	$ 50.574.202	4678 DEL 27/12/2018
17	136952	23/10/2018		$	2.121.252	$ 48.452.950	4678 DEL 27/12/2018
18	136954	23/10/2018		$	43.910	$ 48.409.040	4678 DEL 27/12/2018
19	136955	23/10/2018		$	10.978	$ 48.398.062	4678 DEL 27/12/2018
20	136912	23/10/2018		$	371.400	$ 48.026.662	4678 DEL 27/12/2018
21	136956	23/10/2018		$	1.126.750	$ 46.899.912	4678 DEL 27/12/2018
22	136953	23/10/2018		$	1.036.841	$ 45.863.071	4678 DEL 27/12/2018
23	137115	25/10/2018		$	891.458	$ 44.971.613	4678 DEL 27/12/2018
24	137116	25/10/2018		$	95.236	$ 44.876.377	4678 DEL 27/12/2018
25	137110	25/10/2018		$	138.399	$ 44.737.978	4678 DEL 27/12/2018
26	137109	25/10/2018		$	1.492.594	$ 43.245.384	4678 DEL 27/12/2018
27	137112	25/10/2018		$	39.520	$ 43.205.864	4678 DEL 27/12/2018
28	137111	25/10/2018		$	995.605	$ 42.210.259	4678 DEL 27/12/2018
29	137693	8/11/2018		$	134.386	$ 42.075.873	9825 DEL 7/02/2019
30	137853	14/11/2018		$	95.236	$ 41.980.637	9825 DEL 7/02/2019
31	137695	8/11/2018		$	17.564	$ 41.963.073	9825 DEL 7/02/2019
32	137851	14/11/2018		$	32.850	$ 41.930.223	9825 DEL 7/02/2019
33	137847	14/11/2018		$	4.391	$ 41.925.832	9825 DEL 7/02/2019
34	137855	14/11/2018		$	24.630	$ 41.901.202	9825 DEL 7/02/2019
35	137694	8/11/2018		$	260.283	$ 41.640.919	9825 DEL 7/02/2019
36	137854	14/11/2018		$	191.600	$ 41.449.319	9825 DEL 7/02/2019
37	137857	15/11/2018		$	8.782	$ 41.440.537	9825 DEL 7/02/2019
38	137692	8/11/2018		$	417.006	$ 41.023.531	9825 DEL 7/02/2019
39	137846	14/11/2018		$	251.114	$ 40.772.417	9825 DEL 7/02/2019
40	137852	14/11/2018		$	2.851.260	$ 37.921.157	9825 DEL 7/02/2019
41	138943	19/12/2018		$	185.700	$ 37.735.457	18085 DEL 14/03/2019
42	139087	19/12/2018		$	664.330	$ 37.071.127	18085 DEL 14/03/2019
43	139090	24/12/2018		$	1.361.242	$ 35.709.885	18085 DEL 14/03/2019
44	139289	24/12/2018		$	557.100	$ 35.152.785	18085 DEL 14/03/2019

45	139085	24/12/2018		$ 312.060	$ 34.840.725	18085 DEL 14/03/2019
46	138944	24/12/2018		$ 65.460	$ 34.775.265	18085 DEL 14/03/2019
47	139088	24/12/2018		$ 188.790	$ 34.586.475	18085 DEL 14/03/2019
48	139089	24/12/2018		$ 94.740	$ 34.491.735	18085 DEL 14/03/2019
49	139412	31/12/2018		$ 3.711.804	$ 30.779.931	18085 DEL 14/03/2019
50	139413	31/12/2018		$ 587.777	$ 30.192.154	18085 DEL 14/03/2019
51	139414	31/12/2018		$ 190.495	$ 30.001.659	18085 DEL 14/03/2019
52	139521	31/12/2018		$ 163.577	$ 29.838.082	18085 DEL 14/03/2019
VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 30.161.918		

EJECUCION PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000	VALOR CANCELADO	$ 30.161.918
VALOR DE ADICIONES	$ 30.000.000	**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR**	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 60.000.000**	**SALDO A REINTEGRAR**	**$ 29.838.082**

NOVEDADES Y OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista no despacho todos los insumos requeridos ni firmo prorrogas solicitadas por falta de pago.

NOTA:	Junto al presente informe se debe anexar, (i) factura(s), (ii) certificaciones de cumplimiento de pago, (iv) informes de actividades, (v) productos, fotos, listados de asistencia, así como cualquier otro documento o anexo pertinente que demuestre la ejecución del contrato folios y/o CD.

DAVID VARGAS QUINTERO
C.C No. 79522190
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO